



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. **ALVARO AVENDAÑO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía **CC 16.451.074** expedida en **Yumbo** quien en su calidad de Rector de la **I.E. SANTA BARBARA** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **ALLIANZ SEGUROS SAS** identificada con NIT 860.026.182 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA** el cual contiene,

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario asegurar los bienes muebles y los recursos de la institución educativa.

La institución Educativa Santa Barbara es un establecimiento educativo de carácter oficial y es de obligatorio cumplimiento el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para la protección de los bienes muebles y los dineros que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Institución educativa SANTA BARBARA requiere contratar el SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES Y RECURSOS (POLIZA DE MANEJO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”, la cual es oportuna, conveniente y necesaria porque pretende proteger los bienes y recursos de la institución educativa.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL 2025-2026

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 5.696.527

CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CRA 40 No. 31A-27 y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 16 dias del mes de septiembre del 2025

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS

Rector I.E. SANTA BARBARA
CC 16.451.074

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento / Contadora

Aprobo: Lic. Alvaro Avendaño Arias / Rector